

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: MRC-2015/002.

TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PETENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONTRATO DE: Suministro por procedimiento Abierto.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor máximo estimado, IVA excluido, del acuerdo marco es de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (413.879.045,60 €), estando el mismo determinado por el importe total de los contratos que se celebren en virtud del acuerdo marco, con las eventuales prórrogas (2 años de duración inicial del acuerdo marco y dos años de prórroga de carácter anual, con extinción de los contratos en la misma fecha del acuerdo marco), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO: Dos años, prorrogable.

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación número MRC-2015-002 “ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PETENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, cuyo inicio fue acordado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 23 de junio de 2015.


Teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación fue aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de julio de 2015, que también acordaba la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista que la entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U. resulta la única admitida en la licitación tras la exclusión del otro licitador presentado (GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.U.) a tenor de la sesión de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	1/3
				
q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==				

Teniendo en cuenta que la empresa en cuyo favor se propuso la adjudicación ha aportado al expediente de contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de aportar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de la constitución de la garantía global procedente y del abono de los gastos de publicidad de la contratación que nos ocupa.

En virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015 de 14 de julio de 2015 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el expediente MRC-2015/002 “ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a **ENDESA ENERGÍA S.A.U. (A81948077)**.

Los precios unitarios máximos de adjudicación con los componentes regulados aplicables al término de energía, excluidos peajes de acceso e impuestos (IE e IVA) unitarios para los suministros que se contraten en virtud del acuerdo marco mencionado se reflejan en el cuadro adjunto:

Tarifa de acceso	Precios unitarios máximos de licitación (€/kWh)					
	P1 (€/kWh)	P2 (€/kWh)	P3 (€/kWh)	P4 (€/kWh)	P5 (€/kWh)	P6 (€/kWh)
2.0A	0,078363					
2.1A	0,078363					
2.0DHA	0,088215	0,062074				
2.1DHA	0,088215	0,062074				
3.0A	0,095250	0,077065	0,056325			
3.1A	0,081300	0,071643	0,054317			



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	2/3



q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==

6.1A	0,081603	0,072486	0,075728	0,067671	0,066587	0,058935
6.2	0,089936	0,075103	0,080854	0,066431	0,065543	0,055260
6.3	0,076159	0,068753	0,069301	0,063428	0,063505	0,057045

Segundo: Advertir que la formalización del acuerdo marco se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del acuerdo marco no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente por lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Susana Domínguez Calderón.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	3/3



q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==